Gobierno
de La Rioja

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO AUTONÓMICO Y LA RIOJA 360 GRADOS AVANZA, SOCIEDAD DE PROMOCIÓN DE LA RIOJA, S.A.U., PARA FINANCIAR LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS PROPIOS

REUNIDOS

De una parte, **D. José Ángel Lacalzada Esquivel,** Consejero de Desarrollo Autonómico del Gobierno de La Rioja, facultado para la firma del presente convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.1.k de la Ley 8/2003, de 28 de octubre del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros, y autorizado para su aprobación y firma por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2021.

De otra parte **D. Celso González González**, Presidente del Consejo de Administración de La Rioja 360 Grados Avanza, Sociedad de Promoción de La Rioja S.A.U., interviniendo en nombre y representación de la misma sociedad mercantil, con domicilio social en Logroño, en calle San Millán 25 y NIF A-26309617, en virtud del nombrado otorgado en la Junta General Extraordinaria de la Sociedad que tuvo lugar el 22 de julio de 2020.

Ambas partes se reconocen, en la representación que ostentan, competencia y capacidad para formalizar el presente convenio y a tal efecto

EXPONEN

Primero. El Gobierno de La Rioja, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 8.Uno.9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de La Rioja, aprobado por Ley Orgánica de 9 de junio de 1982, realiza diferentes actuaciones con la finalidad de mejorar el sector turístico de la Comunidad Autónoma, promoviendo planes y actividades para el desarrollo de la industria turística y cuantas actuaciones promocionen el turismo de La Rioja.

Segundo. Que La Rioja 360 Grados Avanza, Sociedad de Promoción de La Rioja SAU (La Rioja 360 Grados), tiene, entre otros fines sociales, en el ámbito del sector turístico "*La promoción turística de La Rioja, como destino preferente de turismo, mediante acciones tales como: La prestación de servicios para' la promoción de las actividades turísticas de la Comunidad Autónoma de La Rioja y apoyo al sector en acciones de promoción. El diseño y ejecución de campañas 'de promoción y comercialización del turismo regional. La programación y promoción de estancias y productos turísticos innovadores. La Información turística regional de carácter institucional. El impulso y/o administración de centrales de información y reservas. La participación en ferias y eventos relacionados con el turismo, ya*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/146731	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2021/1130425

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero	José Angel Lacalzada Esquivel	29/12/2021 10:36:13
2	Presidente Consejo Administración de La Rioja 360 Avanza	Celso González González	30/12/2021 11:39:37
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **HAESBLK3OTJZACF** Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		30/12/2021 11:39:42

sean de carácter nacional o internacional. La participación y/o solicitud de programas e iniciativas europeas o de otro ámbito relacionadas con el turismo y la formación turística". Y que asimismo, ostenta entre sus fines sociales "*La gestión de inmuebles, equipamientos turísticos y recursos, tantos propios como de titularidad pública, mediante el ejercicio de acciones tales como: El alquiler de inmuebles para explotaciones culturales, artísticas y, de espectáculos, así como la promoción y organización en ellos de ferias, congresos y eventos. La explotación y promoción de parques de recreo atracciones turísticas*".

Tercero. Que en el ejercicio de las funciones requeridas para el cumplimiento de sus fines sociales La Rioja 360 Grados Avanza, dispone, por una parte de los recursos profesionales cualificados para la planificación, desarrollo y ejecución de campañas promocionales y acciones publicitarias de carácter turístico y, por otra, que forma parte de su actividad ordinaria la gestión de los recursos del Palacio de Congresos y Auditorio de La Rioja (Riojaforum) así como del Parque de Paleoaventura "El Barrando Perdido".

Cuarto. La confluencia de planteamientos entre la Dirección General de Turismo y La Rioja 360 Grados Avanza, en cuanto a algunas de las acciones a realizar en la gestión y promoción de los recursos turísticos propios, aconsejan actuar de forma conjunta aunando la imagen turística regional.

Quinto. Que ante la situación actual generada por la pandemia del covid 19 y con una perspectiva de crecimiento y mejora de los principales indicadores de actividad turística en las distintas regiones, se considera necesaria la colaboración de la Consejería de Desarrollo Autonómico, a través de la Dirección General de Turismo, en la gestión y promoción de los recursos turísticos propios que son el Palacio de Congresos y Auditorio de La Rioja (Riojaforum) así como del Parque de Paleoaventura "El Barrando Perdido".

Por todo ello, ambas partes manifiestan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO Y NATURALEZA.

1. Este Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Desarrollo Autonómico y La Rioja 360 Grados Avanza, para la gestión de los recursos turísticos propios.

2. La subvención regulada en el presente Convenio es de concesión directa en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Decreto 14/2006, de 16 de febrero.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/146731	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2021/1130425

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero	José Angel Lacalzada Esquivel	29/12/2021 10:36:13
2	Presidente Consejo Administración de La Rioja 360 Avanza	Celso González González	30/12/2021 11:39:37
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **HAESBLK3OTJZACF** Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		30/12/2021 11:39:42

SEGUNDA. APORTACIÓN ECONÓMICA Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

1. El importe máximo de la subvención es de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €), que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 2021.19.07.4311.440.02, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2021, de 29 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2021.

2. El abono de la subvención se realizará a la firma del convenio, como financiación anticipada.

3. La cuantía de la subvención es fija, de modo que únicamente se minorará en el caso de que el coste efectivo de las actuaciones acreditadas en la cuenta justificativa fuera inferior al importe de la subvención

4. La concesión de la presente subvención no supone la existencia de relación laboral alguna entre esta Administración y el personal de La Rioja 360 Grados Avanza.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

1. La Rioja 360 Grados Avanza se compromete a realizar las siguientes actuaciones para la gestión y promoción de los recursos propios:

a) Promocionar el turismo de reuniones, incentivos, congresos y exposiciones en el Palacio de Congresos y Auditorio (Riojaforum), siendo posibles distintas acciones en función de las perspectivas y la evolución del mercado: la contratación de campañas publicitarias del recurso, la participación en eventos profesionales para la mejora del posicionamiento de La Rioja como destino “MICE”, la promoción e incentivo económico a empresas y entidades para que programen sus eventos MICE en Riojaforum, así como – en caso de ser designados – la organización o promoción de eventos y actividades propias del sector especializado para dar a conocer el turismo congresual en La Rioja.

b) Promocionar el turismo de paleoaventura, a través del parque temático “*El Barranco Perdido*”, (Enciso La Rioja) mediante la difusión publicitaria del recurso en medios de on y off line a nivel nacional y/o regional, así como espectáculos y/o eventos que puedan incrementar el interés del cliente objetivo en la instalación turística.

2. La Rioja 360 Grados Avanza acepta las actuaciones de comprobación a efectuar por la Administración concedente, así como las de control financiero que corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Asimismo, deberá disponer de los libros contables en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/146731	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2021/1130425

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero	José Angel Lacalzada Esquivel	29/12/2021 10:36:13
2	Presidente Consejo Administración de La Rioja 360 Avanza	Celso González González	30/12/2021 11:39:37
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **HAESBLK3OTJZACF** Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		30/12/2021 11:39:42

3. La Rioja 360 Grados Avanza deberá dar la adecuada publicidad de la financiación pública de la actividad objeto de subvención con arreglo a lo dispuesto en la normativa reglamentaria vigente sobre identidad corporativa de la Comunidad Autónoma.

CUARTA. DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Mediante la firma del presente convenio, la representación del beneficiario declara responsablemente que la entidad se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Administración concedente, ya que no tiene ninguna deuda exigible por este concepto en periodo voluntario. Asimismo, declara que la entidad no esta incursa en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que la inhabilitarían para adquirir la condición de beneficiario.

QUINTA. FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

1. La Asociación deberá acreditar ante la Administración concedente la realización de las actividades, el cumplimiento de las obligaciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos mediante la presentación de una cuenta justificativa comprensiva de la siguiente documentación:

a) Una memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a la que se ha hecho referencia en el guión anterior o fotocopia compulsada de los mismos.

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

2. En todo caso, se entenderá como gasto realizado el que aparezca en la relación clasificada de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, aunque no haya sido pagado al momento de presentar la cuenta justificativa.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/146731	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2021/1130425

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero	José Angel Lacalzada Esquivel	29/12/2021 10:36:13
2	Presidente Consejo Administración de La Rioja 360 Avanza	Celso González González	30/12/2021 11:39:37
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **HAESBLK3OTJZACF** Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		30/12/2021 11:39:42

Con fecha 30 de octubre de 2022 se presentará la documentación que justifique el gasto del 50% de la subvención concedida y el 30 de junio de 2023 se deberá aportar la justificación del 50% restante.

SEXTA. COMITÉ DE SEGUIMIENTO.

1. Se crea un Comité de seguimiento con las siguientes funciones:

a) Velar por el cumplimiento del Convenio y proponer cuantas adendas sean necesarias para desarrollarlo.

b) Conocer y ser consultado de cuantos asuntos dimanen o afecten a la ejecución del Convenio.

c) Interpretar las dudas y resolver las controversias que suscite su aplicación.

d) Autorizar posibles cambios en el programa de actividades a desarrollar que, en ningún caso, podrán suponer un aumento en la cuantía aportada por el Gobierno de La Rioja.

2. La composición del Comité estará integrada por representantes del Gobierno de la Rioja y La Rioja 360 Grados Avanza y será la siguiente:

a) El Consejero de Desarrollo Autonómico.

b) El Director General de Turismo.

c) El Gerente de la Rioja 360 Grados Avanza.

d) Un representante de la Sociedad La Rioja 360 Grados Avanza, designado por el Presidente.

e) Un funcionario de la Dirección Turismo, designado por su titular, que actuará como secretario.

3. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de los miembros del Comité decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del presidente.

4. La Comisión se reunirá cuantas veces se estime oportuno para el cumplimiento de sus funciones mediante convocatoria del Secretario y por orden del Presidente.

5. La pertenencia a este Comité se corresponderá con la del período de vigencia del presente

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/146731	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2021/1130425

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero	José Angel Lacalzada Esquivel	29/12/2021 10:36:13
2	Presidente Consejo Administración de La Rioja 360 Avanza	Celso González González	30/12/2021 11:39:37
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **HAESBLK3OTJZACF** Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		30/12/2021 11:39:42

Convenio y mantenimiento en el cargo que originó el nombramiento.

SÉPTIMA.SUBCONTRATACIÓN.

El beneficiario podrá subcontratar totalmente la actividad hasta el porcentaje del 100% conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones.

OCTAVA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Son causas de resolución, además de las previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

a) El incumplimiento de la obligación de justificar los fondos percibidos en los plazos determinados.

b) Haber recibido la cantidad comprometida sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) El incumplimiento de la finalidad para la que se formalizó el Convenio.

d) El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el presente Convenio.

La comisión de alguna infracción por parte del beneficiario que no diera lugar al reintegro de la subvención se regirá por el régimen sancionador previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN.

1. La resolución del Convenio supondrá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago, conforme a la legislación vigente aplicable, y sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiera incurrirse.

2. En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad y teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por los beneficiarios una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

DÉCIMA. PLAZO DE VIGENCIA.

El Convenio estará vigente desde la firma del convenio hasta el 30 de junio de 2023.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/146731	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2021/1130425

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero	José Angel Lacalzada Esquivel	29/12/2021 10:36:13
2	Presidente Consejo Administración de La Rioja 360 Avanza	Celso González González	30/12/2021 11:39:37
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **HAESBLK3OTJZACF** Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		30/12/2021 11:39:42

UNDÉCIMA. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Este convenio tiene naturaleza administrativa, quedando sometido a la jurisdicción Contencioso-Administrativa en cuanto a las controversias que durante su vigencia pudieran originarse. Se regirá por el clausulado del mismo y, en lo no previsto, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y demás normativa vigente en materia de subvenciones.

Y en prueba de conformidad con lo estipulado, firman electrónicamente el presente convenio, Don José Ángel Lacalzada Esquivel, Consejero de Desarrollo Autonómico del Gobierno de La Rioja y Don Celso González González, Presidente del Consejo de Administración de La Rioja 360 Grados Avanza, Sociedad de Promoción de La Rioja S.A.U.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/146731	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2021/1130425

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero	José Angel Lacalzada Esquivel	29/12/2021 10:36:13
2	Presidente Consejo Administración de La Rioja 360 Avanza	Celso González González	30/12/2021 11:39:37
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **HAESBLK3OTJZACF** Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		30/12/2021 11:39:42